

NEUQUÉN, 0 2 ENE 2020

VISIO:

El Expediente OE N° 7015-M-18, la Resolución N° 558/18 de la entonces Secretaría de Gobierno y Coordinación, y la presentación del Acta de Audiencia de fecha 19 de diciembre del corriente año ante la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, por parte de la señora Verónica del Carmen YAÑEZ, D.N.I. N° 31.704.740; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada, Artículo 1°), el entonces Secretario de Gobierno y Coordinación decidió inhabilitar a la señora Verónica del Carmen Yañez para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad Vecinal del barrio San Lorenzo Sur, hasta tanto se haya cumplido el plazo estipulado de probation;

Que a través del Acta de Audiencia mencionada en el Visto y celebrada en autos caratulados: "YAÑEZ VERÓNICA DEL CARMEN s/USURPACIÓN (Art. 181)" legajo N° 94240, se declaró extinguida la acción penal y se sobreseyó definitivamente a la nombrada en orden al delito que oportunamente se le imputara;

Que la Resolución oportunamente dictada por la Jueza Raquel Gass en la causa mencionada fue notificada a este Municipio en fecha 26 de noviembre de 2019 y la misma se encuentra firme;

Que mediante Dictamen N° 761/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que no existe causa alguna para que la señora Yañez continúe inhabilitada para ejercer el cargo de Presidente de la Sociedad Vecinal del barrio San Lorenzo Sur;

Que en consecuencia, esa Asesoría sugiere el dictado de la norma legal que revoque la Resolución N° 558/18 emitida por el entonces Secretario de Gobierno y Coordinación;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) REVOCAR la Resolución Nº 558/18 de la entonces Secretaría de Gobierno y Coordinación, por la cual se inhabilitó a la señora Verónica del Carmen Yañez para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad Vecinal del barrio San Lorenzo Sur; y poner en funciones a la nombrada en el cargo de Presidente de la citada Sociedad Vecinal.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la señora Verónica del Carmen Yañez de lo ------ resuelto en la presente.-

Artículo 3°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.-

JUAN MAYTIN HURTADO Secretary de Gobierno MURICII ALIJAD DE NEUQUÉN